ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

ADENDA No. 01
AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-026-2024

OBJETO: El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, POR MEDIO ESTERILIZACIONES EN CANINOS Y FELINOS, URGENCIAS VETERINARIAS PARA ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE Y PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA DE CIUDADANOS HABITANTES DE CALLE, Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS PARA PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA DEL CENTRO PYBA DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL."

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios, y con el fin de garantizar una selección objetiva y transparente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del decreto 1082 de 2015, estando dentro de los términos legales, procede a expedir **Adenda No. 1.**

La Entidad Estatal puede expedir Adendas antes de que termine el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Por lo anterior, teniendo en cuenta que por un error involuntario se cargó en la Plataforma Secop II el Formato 7 – Oferta Económica y el Formato 3 Criterio Ténico Adicional y de Calidad V3 correspondiente a otro proceso, la Entidad se permite publicar la siguiente:

1. PRIMERO: Se modifica el *FORMATO 7 – OFERTA ECONÓMICA* en SECOP II, el cual quedará de la siguiente manera:

 FORMATO 07 OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVO

2. SEGUNDO**:** Se modifica el *FORMATO 3 - CRITERIO TÉCNICO ADICIONAL Y DE CALIDAD V3* en SECOP II, el cual quedará de la siguiente manera:

 FORMATO 3 - Criterio Técnico Adicional y de Calidad DEFINITIVO

La presente adenda modifica todos los acápites que le sean contrarios,

se expide en Bogotá D.C, el 3 del mes de diciembre de 2024.

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

Elaboró: Vivian Johanna Torres Alba- Abogado de Apoyo FDLPA
Revisó: Andrea Zharay Orejarena Benítez – Profesional Especializada de Despacho FDLPA
V°. B°: Jesús David Díaz Campos- Asesor de Despacho FDLPA